



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Subsecretaría de Justicia*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 13 FEB 2002

CIRCULAR D.R. N° 17

SRES. ENCARGADOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL  
S / D

Me dirijo a Uds. en el marco de Convenio de Complementación de Servicios celebrado con la Dirección Provincial de Rentas de esa Provincia y de conformidad con los diversos inconvenientes generados con el depósito de sellos y patentes en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, le notifico lo siguiente.

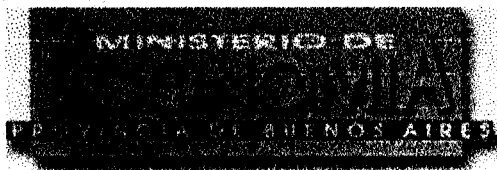
Que habiendo recibido de la Dirección Provincial de Rentas en el día de la fecha la Disposición Normativa Serie B N° 7/02, de fecha 07/02/02, la que es anterior a la notificada mediante la Circ. DR N° 16/02 de fecha 11/02/02, se hace necesario poner en su conocimiento que dicha disposición normativa, establece prorrogar hasta el día 20 de febrero del año en curso, los vencimientos de depósito ocurridos en el mes de diciembre del año 2001 hasta el día 26 de Enero de 2002.

Para el hipotético caso de tener que presentar la disposición ante cualquier duda planteada por el Banco Provincia, se adjunta una copia de la misma.

Saludo a Ud. atentamente.

RICARDO J. BERGER  
JEFE DPTO. RENTAS

[webmaster@ec.gba.gov.ar](mailto:webmaster@ec.gba.gov.ar)



Inicio Ministro Ministerio Provincia Publicaciones Prensa Servicios Normas Indice

### Disposición Normativa-Serie "B" N° 07/02

Noticias de Economía  
Indicadores de Actividad  
Cuadernos de Economía

**ASUNTO:** Agentes de Recaudación. Ampliación de plazo previsto en las Disposiciones Normativas Serie "B" n° 5/02 y 6/02.

La Plata, 7 de febrero de 2002.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que subsistiendo las dificultades expresadas en las Disposiciones Normativas Serie "B" 5/02 y 6/02 que impiden cumplir con regularidad las obligaciones tributarias de los Agentes de Recaudación, se estima conveniente extender el plazo previsto en las normativas citadas.-

*Dec y Leyte 26/01/02*

Por ello,

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS DISPONE:

**Artículo 1°:** Extender el plazo previsto en el artículo 1° de la Disposición Normativa Serie "B" 6/02, hasta el 20 de febrero de 2002.

**Artículo 2°:** Establecer la vigencia de la presente, a partir del día de su fecha.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y solicítese a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos la publicación de la presente en el Boletín Oficial, circúlese y archívese.

Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires - 2002